

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:33:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección corregir los puntajes en Factores de Evaluación adjunta en las bases administrativas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la presente consulta, se aclara qué, que se procedera a corregir los Puntajes en Factores de Evaluacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (70 puntos)      M  $\geq$  3.0 veces el valor referencial:  
70 puntos

B. METODOLOGÍA PROPUESTA (30 puntos)      Desarrolla la  
metodología que sustenta la oferta  
30 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:33:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la presente consulta, se aclara que, Al respecto el participante debe de realizar su propuesta conforme a la normativa de contrataciones y bases integradas del presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:33:27

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N° 4.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la presente consulta, se aclara que, Al respecto el participante debe de realizar su propuesta conforme a la normativa de contrataciones y bases integradas del presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 10200969222

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : PORRAS VILA YURI YVAN

Hora de envío : 19:51:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Segun el requerimiento señalado en el Capitulo III, REQUERIMIENTO, Numeral 10.1 - Tercer parrafo se especifica (...) Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras educativa y/o salud en general. Ante dicho requerimiento realizo la OBSERVACION, en amparo al Artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones, El principio de Eficacia y Eficiencia. Y SUPRIMIR los terminos "obras de edificacion para infraestructuras educativa" Debido a que basados en el objeto de la consultoria se requiere un consultor con pleno conocimiento del objeto, en el especifico de infraestructura hospitalaria y/o en salud, teniendo en cuenta que el sector cuenta con una normativa específica A.050 y otros lineamientos específicos del sector.

Debiendo quedar luego de modificar de la siguiente forma: Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras de salud en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: 10.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según la especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuestos por el Art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 10200969222

Nombre o Razón social : PORRAS VILA YURI YVAN

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 19:51:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Segun el requerimiento señalado en el Capitulo III, REQUERIMIENTO, Numeral 10, inciso 10.2, seccion Especifica Respecto a las condiciones de los consorcios se OBSERVA que se ha estipulado que el porcentaje mínimo de participacion de cada consorciado es de 20% restringiendo la participacion de una mayor pluralidad de postores, por lo que se solicita se acoja la presente observacion eliminando dicha condicion de los consorciados.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10**

**Literal: 10.2**

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según la especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuestos por el Art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 10200969222

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : PORRAS VILA YURI YVAN

Hora de envío : 19:51:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Según el requerimiento señalado en el Capítulo III, Requerimiento, Numeral 10.3 - ítem a) del SUPERVISOR DE OBRA, solicita (...) Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses, habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

En amparo al Art. 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, El principio de libertad de concurrencia. Solicito ampliar a: ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria, para generar la mayor cantidad de postores bajo el principio de libertad de concurrencia.

Debiendo quedar luego de modificar de la siguiente forma: Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses, habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.3 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observación la experiencia del SUPERVISOR DE OBRA la experiencia efectiva no menor a tres 24 meses donde debe decir veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en las bases se incorporara en la modificación veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 10200969222

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : PORRAS VILA YURI YVAN

Hora de envío : 19:51:35

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Según el requerimiento señalado en el Capítulo III, Requerimiento, Numeral 10.3 - ítem a) del SUPERVISOR DE OBRA, solicita (...) Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses, habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

En amparo al Art. 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, El principio de transparencia. Solicito aclaración en el término: "Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses", para evitar interpretaciones erróneas

**Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: 10.3 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observación la experiencia del SUPERVISOR DE OBRA la experiencia efectiva no menor a tres 24 meses donde debe decir veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en las bases se incorporara en la modificación veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 10200969222

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : PORRAS VILA YURI YVAN

Hora de envío : 19:51:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Segun el requerimiento señalado en el Capitulo III, REQUERIMIENTO, Numeral 10.3 - item a) del SUPERVISOR DE OBRA señala (...) Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras educativa y/o salud en general.

Ante dicho requerimiento realizo la observacion, en amparo al Artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones, El principio de Eficacia y Eficiencia. Y SUPRIMIR los terminos "obras de edificacion para infraestructuras educativa" Debido a que basados en el objeto de la consultoria se requiere un consultor con pleno conocimiento del objeto, en el especifico de infraestructura hospitalaria y/o en salud, teniendo en cuenta que el sector cuenta con una normativa específica A.050 y otros lineamientos específicos del sector.

Debiendo quedar luego de modificar de la siguiente forma: Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras de salud en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 10

**Literal:** 10.3

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según la especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuestos por el Art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 20610076395

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL

Hora de envío : 22:31:07

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Segun el requerimiento señalado en el Capitulo III, REQUERIMIENTO, Numeral 10.1 - Tercer parrafo se especifica (...) Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras educativa y/o salud en general. Ante dicho requerimiento realizo la observacion, en amparo al Artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones, El principio de Eficacia y Eficiencia. Y SUPRIMIR los terminos "obras de edificacion para infraestructuras educativa" Debido a que basados en el objeto de la consultoria se requiere un consultor con pleno conocimiento del objeto, en el especifico de infraestructura hospitalaria y/o en salud, teniendo en cuenta que el sector cuenta con una normativa específica A.050 y otros lineamientos específicos del sector.

Debiendo quedar luego de modificar de la siguiente forma: Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras de salud en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10

**Literal:** 10.1

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según la especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuestos por el Art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	22:31:07

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Segun el requerimiento señalado en el Capitulo III, REQUERIMIENTO, Numeral 10, inciso 10.2, seccion Especifica Respecto a las condiciones de los consorcios se OBSERVA que se ha estipulado que el porcentaje mínimo de participacion de cada consorciado es de 20% restringiendo la participacion de una mayor pluralidad de postores, por lo que se solicita se acoja la presente observacion eliminando dicha condicion de los consorciados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** 10.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según la especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuestos por el Art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 20610076395

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL

Hora de envío : 22:31:07

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Según el requerimiento señalado en el Capítulo III, Requerimiento, Numeral 10.3 - ítem a) del SUPERVISOR DE OBRA, solicita (...) Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses, habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

En amparo al Art. 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, El principio de libertad de concurrencia. Solicito ampliar a: ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria, para generar la mayor cantidad de postores bajo el principio de libertad de concurrencia.

Debiendo quedar luego de modificar de la siguiente forma: Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses, habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.3 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observación la experiencia del SUPERVISOR DE OBRA la experiencia efectiva no menor a tres 24 meses donde debe decir veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en las bases se incorporara en la modificación veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computaran desde la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código : 20610076395

Nombre o Razón social : D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:31:07

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Según el requerimiento señalado en el Capítulo III, Requerimiento, Numeral 10.3 - ítem a) del SUPERVISOR DE OBRA, solicita (...) Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses, habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

En amparo al Art. 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, El principio de transparencia. Solicito aclaración en el término: "Experiencia efectiva no menor a tres 24 meses", para evitar interpretaciones erróneas

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 10      **Literal:** 10.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observación la experiencia del SUPERVISOR DE OBRA la experiencia efectiva no menor a tres 24 meses donde debe decir veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en las bases se incorporará en la modificación veinticuatro 24 meses habiéndose desempeñado como: Jefe de supervisión y/o supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra; o la combinación de estos en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria las cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2488800.

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	22:31:07

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Segun el requerimiento señalado en el Capitulo III, REQUERIMIENTO, Numeral 10.3 - ítem a) del SUPERVISOR DE OBRA señala (...) Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras educativa y/o salud en general.

Ante dicho requerimiento realizo la observacion, en amparo al Artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones, El principio de Eficacia y Eficiencia. Y SUPRIMIR los terminos "obras de edificacion para infraestructuras educativa" Debido a que basados en el objeto de la consultoria se requiere un consultor con pleno conocimiento del objeto, en el especifico de infraestructura hospitalaria y/o en salud, teniendo en cuenta que el sector cuenta con una normativa específica A.050 y otros lineamientos específicos del sector.

Debiendo quedar luego de modificar de la siguiente forma: Se consideran servicios de consultoria de obra similares a: supervision y/o inspeccion de obras de: creacion y/o reconstruccion y/o remodelacion y/o implementacion y/o mejoramiento y/o renovacion y/o ampliacion y/o fortalecimiento y/o la combinacion de los términos anteriores de obras de edificacion para infraestructuras de salud en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** 10.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria precisa que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es elaborada según la especialidad y naturaleza del proyecto los cuales son las más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuestos por el Art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null